



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2023-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 06 de Setiembre del 2023

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO.-

VISTOS:

El Informe N° 603-2023-MDJLO/GIDU, de fecha 16 de agosto del 2023, Informe N° 825-2023-MDJLO/GIDU/SGOP/RWCE, de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 012-2023-MDJLO/LO, de fecha 15 de agosto del 2023; documentos referidos a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICO - FINANCIERO DE OFICIO, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, suspensión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacionalidad de Contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 527-2019-MDJLO/A, de fecha 21 de noviembre del 2019, se resuelve aprobar la Directiva "Procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-MDJLO/GM, de fecha 21 de febrero del 2023, se RECONFORMA la Comisión de liquidación de oficio de proyectos de inversión de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz; a razón de que mediante Resolución Gerencial N° 537-2019-

MDJLO/A, de fecha 21 de noviembre del 2019, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de liquidación de oficio de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, mediante Informe N° 603-2023-MDJLO/GIDU, de fecha 16 de agosto del 2023, el Ing. JOEL RODRIGUEZ PEREIRA, Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano, SOLICITA al Arq. MAXIMO MIGUEL SALAZAR LLONTOP, Gerente Municipal, la PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICO – FINANCIERA DE OFICIO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, en los siguientes términos:

1. Aprobar la Liquidación Técnico - Financiero de oficio, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, por un monto total de S/. 28,260.00 (Veintiocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 825-2023-MDJLO/GIDU/SGOP/RWCE, de fecha 15 de agosto del 2023, el Ing. RICAR WAGNER CHICANA ELERA, Sub Gerente de Obras Públicas, REMITE al Ing. JOEL RODRIGUEZ PEREIRA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, LA LIQUIDACIÓN TECNICO – FINANCIERA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, precisando que la obra en mención tuvo un gasto financiero de S/. 28,260.00 (Veintiocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDJLO/LO, de fecha 15 de agosto del 2023, el Ing. JOSÉ CORTEZ MORALES (Responsable Técnico) y el Ing. JORGE VERA MANAY (Miembro) INFORMAN al Ing. RICAR WAGNER CHICANA ELERA, Sub Gerente de Obras Públicas, con respecto al PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, manifestando lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

Con respecto a la Liquidación Técnica nos hemos basado en la información obtenida en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Múltiple de Alcaldía N° 2687-2010/MDJLO-A, de fecha 30 de noviembre del año 2010 habiéndose proyectado dicha Resolución con la finalidad de contribuir con el Programa de Mejoramiento Municipal cuyo monto global asciende a S/. 267,740.48 y el importe determinado presupuestalmente en el Expediente Técnico para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CALLE SAN AGUSTÍN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ. MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE" asciende al monto de S/.48.890.18.

También es oportuno indicarle que:

- a) No se ha ubicado ninguna Información Técnica de Ejecución de obra ni por el Ing. Residente ni por el Ing. Inspector.
- b) Se contó con el Expediente Técnico elaborado por el Ing. Juan Gamero Cabrejos CIP 87386
- c) No se ha realizado ningún control de calidad, como, prueba de diamantina para determinar la resistencia del concreto en las veredas.

De la verificación In situ:

- a) Veredas de concreto 60 % transitable regular estado.
- b) Veredas de concreto 15 % reconstruidas.
- c) Veredas de concreto 25 % deterioradas.

El Presupuesto Gastado de conformidad con la documentación proporcionada de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CALLE SAN AGUSTÍN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ. MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, CUI N° 2131460", asciende al monto de S/. 28,260.00 (Veintiocho mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles).

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se aprecia que se está tramitando la LIQUIDACIÓN TECNICO – FINANCIERA DE OFICIO, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 como en la Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDJLO/A, de fecha 10 de Julio del 2023.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO DE OFICIO DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE LA AV. VENEZUELA C-13 Y 14 TRAMO ENTRE LA CA. SAN AGUSTIN Y LA AV. CHICLAYO PP.JJ MARIA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" con CUI N° 2131460, por un monto total de S/. 28,260.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en mérito a la Directiva: "Procedimiento de Liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz".



ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de Transferencia Físico – Contable de obra.

ARTICULO TERCERO:

ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal, ponga de conocimiento la presente Resolución a las áreas administrativas competentes de esta entidad edil y a las partes interesadas para su respectivo cumplimiento con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO:

PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos de esta Municipalidad.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c.-
Alcaldía
GM
GIDU
SGOP
GAF
SGC
Interesados.
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE L. ORTIZ
GERENCIA MUNICIPAL
Arq. Máximo Miguel Salazar Llontop
GERENTE MUNICIPAL